



## Vigilancia de la Salud en trabajadores expuestos a Riesgos Psicosociales

### ¿Qué se entiende por vigilancia de la salud?: Definición y objetivos

La vigilancia de la salud es un derecho que tienen todos los trabajadores (regulado por los arts. 14.2 y 22 de la LPRL y art. 37 del RD Servicios de Prevención). Para saber cómo se proyecta en el ámbito preventivo es de interés la NTP 959 del INSHT, que especifica qué es.

Por vigilancia de la salud tal NTP entiende un instrumento de la Medicina del Trabajo “para controlar”, mediante su seguimiento, “la repercusión de las condiciones laborales sobre la salud de la población trabajadora”. Por tanto, actúa, salvo excepciones, a posteriori, “cuando ya se han producido alteraciones en el organismo”. Ahora bien, queda claro que la vigilancia de la salud no puede aislarse del sistema de prevención, por lo que debería “integrarse en el plan de prevención global de la empresa”<sup>1</sup>

### ¿La vigilancia de la salud psicosocial laboral difiere de la general?

En parte Sí. No se ha entendido de este modo siempre. Por ejemplo, la NTP fija los objetivos generales de la valoración del estado de salud de la plantilla de la empresa, como colectivo e individuos, pero sin distinguir tipos de riesgo. Igual enfoque indiferenciado se halla en el “Libro Blanco” de la Vigilancia de la Salud para la PRL (2004), del Ministerio de Sanidad y Consumo<sup>2</sup>. En este libro se describe el modelo de vigilancia de la salud de los trabajadores y ordena sus actividades, para la mejora de su calidad e implantación en las empresas. Junto a una parte de análisis de las actividades sanitarias a realizar desde los servicios de prevención, ofrece propuestas de mejora, entre otras cosas para:

- Mejorar la **calidad de la práctica de la vigilancia específica**, incluyendo compromisos, en cada Comunidad, de mejora de la vigilancia de la salud laboral.
- Organizar Programas Integrales de Vigilancia de la Salud Post-ocupacional.

Como puede verse, salvo la referencia a la promoción de la “vigilancia específica”, no se desarrolla la vigilancia psicosocial. No obstante, hoy en día se evidencia la necesidad de promover **protocolos específicos**. Este enfoque diferenciado es el dominante. De ahí, que diversas instituciones desarrollen “Guías de buenas prácticas” para la mejora de la salud mental relacionada con factores psicosociales.

1 <http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnnextoid=83546c76d4cb7310VgnVCM1000008130110aRCRD&vgnnextchannel=25d44a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

2 [www.upc.edu/cau/docs/comuns/prevencionalibroblanco.pdf](http://www.upc.edu/cau/docs/comuns/prevencionalibroblanco.pdf)





## ¿Hay un protocolo oficial de vigilancia específica de la salud psicosocial en los lugares de trabajo?: Objetivos específicos y “buenas prácticas”

Según se decía, tomando como base de referencia los Protocolos de Vigilancia Sanitaria Específica aprobados por el Consejo Interterritorial del SNS, son variadas las entidades que han promovido en su seno “Guías de Buenas Prácticas” en orden a la Vigilancia de la Salud mental relacionada con los factores de riesgo psicosocial en el trabajo -ejemplo: Departamento de Salud de la Dirección General de Salud Pública de la Generalidad de Cataluña; la Guía para el sector de hostelería editada por la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana...-. Sin embargo, ninguna de ellas incluye un Protocolo oficial para la vigilancia de la salud psicosocial en el sentido estricto del término. Por eso, ahora se hace más relevante que nunca el que se fije, por las autoridades sanitarias, en el marco de políticas de concertación social, un Protocolo de Vigilancia Específica de la Salud Psicosocial Laboral.

Precisamente, en 2014, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha alcanzado un acuerdo para promover que se elabore ese Protocolo. La vigilancia de la salud psicosocial se puede abordar de forma individual y de forma colectiva, como se abordaría en caso de otros factores y riesgos. Con la vigilancia específica de la salud psicosocial individual se persigue:

- Detección precoz de los trastornos psicosociales asociados al trabajo.
- Identificar a trabajadores especialmente sensibles a estos factores y riesgos.
- La adaptación del puesto y tareas al trabajador.

Con la vigilancia de la salud colectiva podemos:

- Realizar estudios epidemiológicos para detectar las condiciones de trabajo dañinas.
- Establecer la causa-efecto entre los factores de riesgo psicosocial y los daños.
- Conocer el alcance de las medidas y verificar si la planificación es correcta.



El protocolo PSICOVS2012 es una herramienta que consiste en una Guía de recomendaciones para la vigilancia específica de la salud de trabajadores expuestos a factores de riesgo psicosocial ([http://www.aeemt.com/contenidos/Recursos/Guia\\_PSICOVS2012/guia\\_PSICOVS2012.pdf](http://www.aeemt.com/contenidos/Recursos/Guia_PSICOVS2012/guia_PSICOVS2012.pdf)). Está realizado por varios autores, con reconocida experiencia en materia de salud y prevención de riesgos (doctores en medicina del trabajo, psicólogos clínicos, técnicos en prevención, etc). Todos ellos constituyeron un grupo de trabajo para la elaboración de este protocolo.



+ info



observatorio  
de riesgos psicosociales  
UGT

[www.ugt.es/saludlaboral/default.aspx](http://www.ugt.es/saludlaboral/default.aspx)

